

El VIH y los derechos humanos: el caso de *las y los* trabajadores sexuales

Al igual que el resto de la población, tienen derecho a acceder a los servicios de salud que ofrece el Estado y que éstos sean otorgados con calidad y calidez, libres de discriminación y con respeto a la dignidad de la persona.

En México todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo los de las trabajadoras y trabajadores sexuales. Ellas y ellos:

- Tienen derecho a practicarse la prueba a los anticuerpos del VIH de manera libre, voluntaria e informada, ninguna persona o autoridad puede obligarles a realizarse la prueba, a menos que se solicite por medio de una orden de un juez;
- Tienen derecho a no sufrir actos de molestia en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, el trabajo sexual no es un delito;
- Tienen derecho a proteger su salud, por lo tanto, a tener consigo condones, los condones por sí mismos no son prueba de ningún delito relacionado con la trata de personas.

Si alguna autoridad por cualquier razón niega, limita o condiciona algún derecho, con motivo de ejercer el trabajo sexual **¡La CNDH te defiende!**
Llama o acude a la CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3453, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Orientación jurídica y quejas:
Teléfono: (55) 56 81 81 25, extensiones: 1123 y 1127,
Larga distancia gratuita: **01 800 715 2000.**
Atención las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Primera Visitaduría General
Programa de Salud, Sexualidad y VIH:
Teléfono: (55) 56 81 81 25, extensiones: 1177 y 1372.

programavih@cndh.org.mx
www.cndh.org.mx

